RESOLUCIÓN No. 2338
(18 de julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2023"

EL ALCALDE (D) DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, considera necesaria la realización de un proceso para la **"CONTRATO DE OBRA CIVIL "OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO DE VÍAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2023".**

Que el proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de la selección abreviada de menor cuantía No 14 de 2022, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía No. 06 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA CIVIL "OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO DE VÍAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2023"**.

Que por el presente acto administrativo se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección hasta por la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($163.000.000,00) IVA INCLUIDO** del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000623 del 06 de junio de 2023, de las cuentas RUBRO:

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

CUENTA	FUENTE	REFERENCIA	NOMBRE	CRÉDITO
2320202005	13342101	240206004112	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN / Infraestructura vial y espacio público/ Meta4/Actividad2 / Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario / RB. Venta de Acciones - Terminal de Transporte	163,000,000.00

Que el día veinte (20) de junio de 2023 se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 1851 de fecha veinte (20) de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 06 de 2023 por parte del Alcalde del Municipio de Honda la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibieron cinco (05) propuestas, por parte de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
2.	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
3.	CONSORCIO I.S HONDA
4.	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
5.	ROBERTO AVILA LÓPEZ

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

JURIDICA

El proponente **ANGGY NICOLS ACOSTA VELA**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

El proponente **CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

El proponente **CONSORCIO I.S HONDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

El proponente **JUAN CARLOS MESA CASTILLO**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

El proponente **ROBERTO AVILA LOPEZ**, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso, por lo tanto, se corre traslado al proponente para que allegue el requisito de carácter subsanable.

TECNICA

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

No.	PROPONENTE	TÉCNICA
1	**CONSORCIO I.S HONDA** representante legal HERNANDO SANDOVAL GUZMAN identificado con numero de cedula 79.268.184 de Bogotá.	**NO CUMPLE**
2	**JUAN CARLOS MESA CASTILLO** identificado con numero de cedula 93.403.327 de Ibague.	**RECHAZADA**
3	**ROBERTO ÁVILA LÓPEZ** identificado con numero de cedula 93.368.955 de Ibagué.	**CUMPLE**
4	**ANGGY NICOLS ACOSTA** identificado con numero de cedula 93.415.037 de Ibagué.	**CUMPLE**
5	**CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA** identificado con numero de cedula 79.690.476 de Bogotá.	**RECHAZADA**

FINANCIERA

De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del **PROCESO DE SAMC-006-2023**, en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6, 3.7 y 3.8, los evaluados según las tablas discriminadas anteriormente **CUMPLEN.**

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder a los proponentes la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación que correspondan, vencido este término, el comité evaluador procede a rendir informe de evaluación definitivo, que arroja el siguiente resultado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EP MUJERES	PUNTAJE
ROBERTO AVILA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No.93.368.955 De Ibague.	59.11	**20**	**20**	**0**	**99.11**
ANGGY NICOLS ACOSTA identificado con numero de cedula 93.415.037 de Ibagué.	59.10	20	20	0	99.10

En los presentes términos dejo rendida el informe preliminar de evaluación Técnica, financiera y jurídica de las propuesta presentada, en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía 006 del 2023, siendo el 17 de julio del 2023, la presente será publicada en el portal único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.

Por lo anterior el comité evaluador una vez analizada la puntuación financiera, técnica y jurídica sugiere al proponente **ROBERTO AVILA LOPEZ,** para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía 006 de 2023, mediante el informe siendo el 17 de Julio del 2023.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior la Alcaldesa del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 06 de 2023, cuyo objeto es **"*CONTRATO DE OBRA CIVIL "OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO DE VÍAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2023"*,** al proponente ROBERTO AVILA LOPEZ, identificado con C.C. No. 93.368.955 de Ibagué, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($155.052.525).**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

CRISTIAN DAVID ROCHA PÉREZ
Alcalde (D) Municipal
Decreto No. 0111 del 14 de julio de 2023

Proyectó: Yohaina Bunay / Abogada Contratista SGYG

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

COLOMBIA
RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO
UN VIAJE EN EL TIEMPO
COLOMBIA